

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-04-2022. Informo al señor Juez que el pagador de la ESTATAL DE SEGURIDAD da respuesta a la medida de embargo, y la parte demandante no ha hecho las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 648

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00307-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ADRIANA MARIA ACEVEDO CARDONA

DEMANDADO: MAURICIO FERNANDO CALAMBAS SALAZAR

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1-Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la Representante Legal de la empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA que informa que se revisó la base de datos de la empresa, evidenciando que el demandado no labora en ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA desde el 16 de septiembre del 2019.

2-Requerir a la parte demandante para que impulse el proceso, solicitando nuevas medidas cautelares o notificando al demandado.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf1134e4f36e4e5838c6ed48224b4df480aed4eeb450e19a4d31cb1f92d8eb**

Documento generado en 01/04/2022 11:20:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**